



Universidad Nacional  
de Villa María

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

VILLA MARÍA, 29 NOV 2022

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María a quien ejerza el cargo de Rector/a, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 17 del Estatuto General establece los deberes y atribuciones del Rector/a.

Que, entre las facultades y atribuciones que menciona el referido Artículo 17 se encuentra la de "designar al personal de nivel político que lo acompañará durante su gestión...".

Que, siendo facultad de la instancia rectoral constituir el equipo de trabajo se infiere la atribución de poder variarlo, proponiendo para su ratificación al Consejo Superior la designación de un/a nuevo/a Secretario/a.

Que, el carácter asignado por el Estatuto General para quienes ejercen roles de Secretarios/as del Rectorado es, de acuerdo al inciso f) del Artículo 17, de orden "político".

Que, en el sentido expresado en el Considerando anterior, resulta una facultad del rectorado proceder a realizar cambios en el equipo de funcionarios/as políticos/as.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**

DEJAR SIN EFECTO la designación de la Doctora Malvina



*Universidad Nacional  
de Villa María*

Eugenia RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 23.835.104) en su cargo de Secretaria de Comunicación de la Universidad Nacional de Villa María, ello desde el día 1° de Diciembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°.-**

AGRADECER a la Doctora Malvina Eugenia RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 23.835.104) por los servicios prestados en el rol que le fuera asignado por este rectorado desde su designación y hasta el día 30 de Noviembre de 2022.-

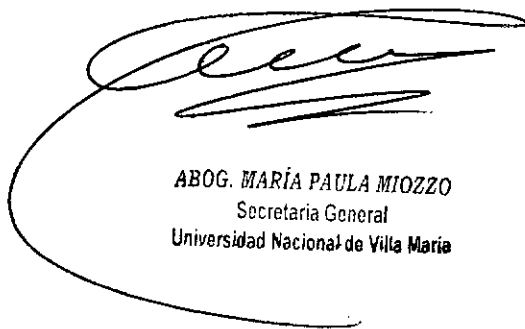
**ARTÍCULO 3°.-**

NOTIFICAR al Consejo Superior la presente resolución, haciendo saber al cuerpo colegiado que oportunamente se realizará una propuesta de designación de un/a nuevo/a Secretario/a.-

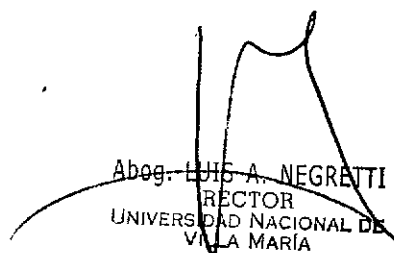
**ARTÍCULO 4°.-**

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 631**



ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Villa María



Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA